

ANUNCIO de 3 de mayo de 2004, sobre notificación de Resolución dictada con fecha 11 de noviembre de 2003, recaída en el expediente número 96100020, correspondiente a la ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 11 de noviembre de 2003, recaída en expediente número 96100020, cuyo tenor literal de su parte dispositiva se transcribe como Anexo I, a D^a Paloma Díaz Narváez, con D.N.I. n.º 000.138.157-L, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Simón Benito Boxoyo, Chalet-145, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de mayo de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“En virtud de lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de la Dirección General de Estructuras Agrarias,

RESUELVO

DECLARAR que procede la anulación del expediente de forestación de tierras agrarias n.º 96100020 y el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de inversión realizada por un total de 36.376,80 € como consecuencia del incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por el beneficiario, así como, el incumplimiento de la finalidad para la cual fueron concedidas las ayudas.

Deberá ingresar, cuando proceda, el importe de 36.376,80 € (treinta y seis mil trescientos setenta y seis euros con ochenta céntimos) en la cuenta corriente 2099.0086.60.0070066849 Junta de Extremadura. Tesorería General. FEOGA-Garantía. Política Agraria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que hubiera dictado, en el plazo de un

mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, (art. 1126 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio (art. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Mérida, a 11 de noviembre de 2003. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. José Luis Quintana Álvarez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 14 de octubre de 2003, en el expediente con número 2002-10-0612, correspondiente a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 14 de octubre de 2003, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D^a María Antonia Garlito Garlito, con D.N.I. n.º 006.777.794-Q, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ General Sanjurjo, n.º 23, en el municipio de Santiago de Alcántara, de la provincia de Cáceres, con expediente número 2002-10-0612, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de mayo de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

Con fecha 30/08/2002 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayudas a la Forestación

de tierras agrícolas a nombre de D^a Antonia Garlito Garlito, y una vez revisada la documentación aportada, se comprueba incumple con los requisitos para ser beneficiario de dichas ayudas, conforme al artículo 5 de la Orden de 1 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las Ayudas para el fomento de la Forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dado que en esa fecha, no constaba como titular en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de las parcelas sobre las cuales solicita ayudas. El incumplimiento de este requisito supondrá la desestimación de la ayuda solicitada.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 14 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 3 de mayo de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/81 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. Julián García Díaz **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marroquina , 102, 1ºB

LOCALIDAD: Puebla de Sancho Pérez. BADAJOZ

HECHOS -Modificar un cerramiento de 1,5 metros de altura y con una alambre de espinos a la que se le está adosando una malla de rombos de 2 metros de altura y en su parte inferior una malla electro soldada con una luz de 1 cm.² careciendo de autorización y de informe de impacto ambiental.
-Construcción de una caseta de aperos, nave y ampliación de la vivienda careciendo del correspondiente informe de impacto ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.